



RESOLUCIÓN NÚMERO **426 DE**

(**07 de junio de 2024**)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en la Planta Docente de Los Programas de Educación Superior

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y

CONSIDERANDO:

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central actualmente ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería -articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos)- y programas de especialización tanto profesional como tecnológica; También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Podrá, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, cumpliendo los presupuestos mencionados en el párrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992.

Que, la ley 30 en su artículo 80 establece que, “El régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la presente Ley, será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes”.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo 05 del 22 de Agosto de 2013, mediante el cual se adopta El Estatuto General de la entidad, en el cual establece el régimen del Personal Docente y Administrativo, artículo 45, Régimen del Personal Docente: el personal docente se rige por el Estatuto de Profesores que expide el Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y demás normas aplicables.

Que según el Artículo 5 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 Estatuto de Profesores de la ETITC. Carácter: “Adquiere el carácter de profesor de la ETITC la persona natural que haya sido vinculada por concurso público de méritos en la planta de profesores de la ETITC o vinculada por resolución, de conformidad con las normas legales y el presente estatuto para desempeñar funciones de docencia, investigación o proyección social en los programas académicos de educación superior”.

Que, según el Acuerdo 012 del 21 de junio de 2023 y Acuerdo 021 del 20 de octubre de 2023, expedidos por el Consejo Directivo de la ETITC, se Reglamentó el Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la ETITC.

Que de acuerdo con las Resoluciones 255 y 256 de 2024, por la cual se profiere la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, y del **Área Informática y Computación - AlyC - 002 de Tiempo Completo** en el marco del concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

Que por necesidad del servicio los elegibles que acepten el nombramiento en periodo de prueba se posesionarán a partir del 8 de julio de 2024.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en Periodo de Prueba en la Planta de Personal Docente, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), al docente que se relaciona a continuación:

No	NOMBRES	CEDULA	AREA	DEDICACION
1	Alexander Sabogal Rueda	91.106.811	AlyC-02 Informática y computación	Tiempo Completo

PARÁGRAFO: El nombramiento en periodo de prueba relacionados anteriormente, serán efectivos a partir del 8 de julio de 2024.

ARTICULO 2.- El periodo de prueba del docente nombrado en el Artículo 1 de esta Resolución, será por el termino de (1) año, para efectos salarial el Docente se ubicará en una categoría en el escalafón con el carácter de provisionalidad para el periodo de prueba.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución al interesado.

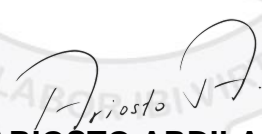
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al área de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días de junio de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Hno. Jorge Fonseca Sánchez, vicerrector académico
Edwin Orlando López, Apoyo Vicerrectoría Académica
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---